



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



9

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE RUEDA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS ADAPTADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA RED INTEGRADA DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2023.

En Valladolid, a

COMPARECEN

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, el Ayuntamiento de Rueda, con C.I.F. P4714000I y domicilio en Plaza Mayor, nº 1, 47490 de Rueda (Valladolid), y en su nombre y representación el Sr. Alcalde D. Pablo Sánchez Gatón, representante legal del Ayuntamiento de Rueda.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

Que la Red integrada de servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de Valladolid tiene por misión general ser una red accesible de apoyos para que las personas con discapacidad intelectual o por enfermedad mental, del ámbito rural de Valladolid, puedan mejorar su proyecto vital y su calidad de vida.

Que dicha Red está formada por diecisiete servicios: nueve talleres ocupacionales, un centro de día y tres viviendas tuteladas (que apoyan a personas con discapacidad intelectual) y cuatro talleres prelaborales (dirigidos a personas con discapacidad por problemas de salud mental).

Que estos servicios se ubican en municipios de la provincia, cuyos Ayuntamientos ostentan la titularidad de los mismos, siendo la Diputación la que lidera, coordina y ejerce la representación institucional de la Red integrada, apoyando económicamente a los Ayuntamientos en el funcionamiento y mantenimiento de dichos servicios.



Que el Ayuntamiento de Rueda, dentro de la Red Integrada de Servicios para personas con discapacidad, cuenta con un taller Prelaboral, prestando el servicio de transporte a los usuarios de la comarca que acuden diariamente al taller.

Que, para garantizar el transporte de las personas usuarias, la Diputación, mediante Acuerdo de Pleno nº 236/10, de 23 de diciembre de 2010, cedió el uso al Ayuntamiento de Rueda de dos furgonetas adaptadas. Dado el tiempo transcurrido y el elevado kilometraje de dichas furgonetas, se hace precisa la adquisición de dos nuevas furgonetas que sustituyan a las anteriores para destinarlas a los servicios vinculados a la Red, a efectos de poder efectuar los traslados de los usuarios en condiciones de seguridad.

Que la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Rueda han estado comprometidos desde hace años en el impulso de servicios y recursos para atender a las personas con discapacidad en la provincia de Valladolid, y por ello la Diputación de Valladolid pretende colaborar económicamente con el Ayuntamiento de Rueda en la adquisición de dos nuevas furgonetas adaptadas con destino a los servicios de la Red, habiendo consignado a tal fin en su presupuesto de 2023 la cantidad de 90.000 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objetivo es la adquisición por el Ayuntamiento de Rueda de dos nuevas furgonetas con destino a prestar los servicios de la Red integrada para personas con discapacidad de la provincia de Valladolid.

Por todo lo anterior, acuerdan formalizar el presente convenio, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

1.- Es objeto del presente convenio la colaboración de las entidades firmantes para la adquisición de dos vehículos adaptados destinados al traslado de las personas con discapacidad a los servicios de la Red Integrada de servicios para personas con discapacidad de Rueda, que se compone de un Taller Prelaboral, ubicado en el Centro Cívico Cervantes, en la calle Buenos Aires, s/n

2.- Los vehículos a adquirir serán dos furgonetas, cada una de ellas con un máximo de 9 plazas (con la del conductor), adaptadas para personas con capacidades diversas, movilidad reducida y silla de ruedas, conforme determina la legislación en la materia.

3.- El coste de la adquisición de los dos vehículos adaptados se cifra en 90.000,00 euros.



SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RUEDA

1.- El Ayuntamiento de Rueda se compromete a adquirir dos vehículos adaptados, que deberán reunir las condiciones previstas en la cláusula primera, efectuando el abono que proceda por la compra de los mismos.

En el caso de que el importe de adquisición sea superior a la aportación de la Diputación, el exceso lo asumirá el Ayuntamiento.

2.- El Ayuntamiento de Rueda, sin perjuicio de las aportaciones que pueda recibir para este fin, se compromete a asumir los gastos correspondientes a la puesta en servicio del mismo, así como a su sostenimiento (seguro, combustible, ITV, recambios, reparaciones, multas y sanciones, etc.) y al personal que se encargue del traslado de los usuarios.

3.- El Ayuntamiento de Rueda, destinará prioritariamente las furgonetas adquiridas al traslado de personas con discapacidad al taller prelaboral, así como otros servicios que se puedan crear en relación con la red de servicios, y a la realización de trasportes de interés social reclamados por la Diputación de Valladolid en el área comarcal. Subsidiariamente, podrá utilizarse para otros servicios propios del Ayuntamiento.

4.- En la rotulación del vehículo figurará el logotipo de la red de servicios sociales junto con el escudo oficial de la Diputación de Valladolid.

5.- El Ayuntamiento de Rueda será responsable del estricto cumplimiento de la normativa vigente tanto en materia de seguridad vial como de la normativa relativa a la prestación de servicios sociales, en especial del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

6.- El Ayuntamiento de Rueda, no realizará aportación económica alguna al presente convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

1.- La Diputación Provincial de Valladolid aportará la cantidad máxima de noventa mil euros (90.000 euros) para la adquisición de dos vehículos adaptados destinados a la Red integrada de servicios para personas con discapacidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 502.23109.76213 del vigente presupuesto para 2023.

2.- La Diputación Provincial de Valladolid, a través del Servicio de Acción Social, podrá realizar las comprobaciones oportunas para asegurar el uso adecuado de los vehículos.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Rueda para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



QUINTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- El abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera se efectuará por la Diputación de Valladolid en su totalidad, y con el carácter de "a justificar", a la firma del presente Convenio.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación se efectuará por el Ayuntamiento de Rueda mediante la presentación de un certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados suscrito por el Interventor relativo a los gastos objeto del presente Convenio.

Deberá acompañarse a la justificación, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la adquisición de las furgonetas objeto del presente convenio, con indicación del importe y su procedencia.

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento devolver el importe que proceda.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de los gastos de la adquisición de las furgonetas se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento de Rueda restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

En todo caso, para efectuar el cálculo correspondiente en los casos previstos en los párrafos anteriores, sólo se computarán los gastos de inversión, no los gastos corrientes.

SEXTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será de quince meses a partir de la fecha de su firma y tres meses más para su justificación no contemplándose la posibilidad de prórroga.

SÉPTIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

La modificación del presente Convenio sólo podrá efectuarse previo acuerdo de las partes firmantes.

NOVENA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE RUEDA

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Pablo Sánchez Gatón

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas

